ACUERDO No. PSAA13-9980
(Septiembre 3 de 2013)

"Por medio del cual se precisa el Acuerdo PSAA13-9951 de 2013 mediante el cual se ajustó el Mapa Judicial del Distrito Judicial de Medellín"

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de agosto de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración *del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA13-9951*.- Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9951, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO 1º.-** *Transformación.*- Transformar a partir del quince (15) de julio de dos mil trece (2013) el Juzgado 1° Penal Municipal de Envigado en Juzgado 3º Civil Municipal de Envigado, cuyo código de identificación será 052664003003.
>
> **PARÁGRAFO.-** Reenumerar el Juzgado 3° Penal Municipal de Envigado en Juzgado 1° Penal Municipal de Envigado

ARTÍCULO 2º.- *Aclaración del Artículo 2° del Acuerdo No. PSAA13-9951*.- Aclarar el Artículo 2° del Acuerdo PSAA13-9951, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO 2º.-** *Disposición sobre procesos a cargo.*- Los expedientes de los procesos que a la fecha de la transformación tenga el Juzgado 1° Penal Municipal de Envigado, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, serán entregados al Centro de Servicios de los Juzgado de Envigado, con el fin de que se proceda a realizar el respectivo reparto a fin de que continúe con su trámite hasta agotar para cada uno la instancia.
>
> Para proceder a la entrega, el respectivo Secretario del Juzgado 1° Penal Municipal de Envigado procederá a realizar el inventario el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, diligencia que deberá quedar consignada en documento original con dos (2) copias. Una de las copias será para el archivo del Despacho que entrega los procesos, la otra copia para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y el original para el Centro de Servicios que recibe la documentación de procesos, anexos y demás.
>
> **PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta disposición de entrega de procesos, las Acciones Constitucionales a cargo, las cuales deberá gestionar totalmente el Juzgado a transformar".

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

ARTÍCULO 3º.- *Vigencia y derogatorias.-* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ